



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 045-2022-CO-UNДАР

Huánuco, 01 de abril de 2022.

VISTO:

El Oficio N° 059-2022-UNДАР/VPA, de la Vicepresidenta Académica, de fecha 30 de marzo de 2022; Acta de Sesión Ordinaria N° 007-2022-CO-UNДАР, de fecha 31 de marzo de 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que "cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, mediante el artículo 1° de Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; así mismo en el artículo 2° establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el primer y segundo párrafos del artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220, establece que: *"Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";*

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, de fecha 28 de noviembre de 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, la que está integrada por: Mtro. Espartaco Rainer Lavalle Terry – Presidente, Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidenta Académica, y Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidenta de Investigación (e);

Que, en el artículo 2° de la Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, de fecha 24 de febrero de 2020, se designa al Mtro. Carlos Manuel Mansilla Vásquez en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, con Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, en su numeral 6.1.4 establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la Sunedu;

Que, mediante Oficio N° 059-2022- UNДАР/VPA, la Vicepresidenta Académica remite la propuesta para designación de responsables de los departamentos académicos y encargatura de funciones de la Dirección de Servicios Académicos de la Undar;

Que, visto el Acta de Sesión Ordinaria N°007-2022-CO-UNДАР, de fecha 31 de marzo de 2022; que da cuenta que, la Comisión Organizadora en pleno, sesionó mediante reunión presencial y acordó por unanimidad: Aprobar la encargatura de funciones de la Dirección de Servicios Académicos al Mgtr. Goyo de la Cruz Miraval y dar por concluida la encargatura del Dr. Fidel Denis Huasco Espinoza, agradeciéndole por todo el trabajo realizado y apoyo brindado;



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CREADA POR LEY N.º 30597
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 045-2022-CO-UNДАР

Que, de conformidad con Ley N° 30220 Ley Universitaria, Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU y demás normas conexas;

SE RESUELVE:


ARTÍCULO 1º. ENCARGAR al Mgtr. Goyo de la Cruz Miraval, como director de la Dirección de Servicios Académicos de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles.

ARTÍCULO 2º. DAR POR CONCLUIDO la encargatura del Dr. Fidel Denis Huasco Espinoza, agradeciéndole por todo el trabajo realizado y apoyo brindado.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, al interesado, y demás unidades y órganos competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE




Mtro. Espartaco Rainer Lavalle Terry
Presidente de la Comisión Organizadora
UNДАР




Abg. Fiorella Ventura Sarmiento
Secretaria General
UNДАР